**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**N° JD-022/2024 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las quince horas del día uno de febrero de dos mil veinticuatro, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-022/2024 de esta fecha, se realizó la reunión en formato VIRTUAL de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ. Directores Propietarios: ROBERTO EDUARDO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ, FREDIS VÁSQUEZ JOVEL. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ, RAFAEL ENRIQUE CUELLAR RENDEROS y JOSE ALFREDO CARTAGENA TOBÍAS. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES**
5. **INFORME SOBRE LA SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS DE SANEAMIENTO RESPECTO DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS, CON SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**
6. **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**
7. **PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE FIRMAS INSTITUCIONALES**
8. **INFORME DE LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC-FSV-005-2023 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”.**
9. **LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2023**
10. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS**
11. **ASPECTOS RELEVANTES CONOCIDOS POR EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE 2023.**
12. **INFORME DE LA GESTIÓN DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL AÑO 2023.**
13. **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REPORTES ENVIADOS A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA EN EL AÑO 2023.**
14. **SEGUIMIENTO A INFORME DE VISITA DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**
15. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR REMEDICIÓN DE INMUEBLE PRÉSTAMO 98697321**
16. **AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL Y FACULTADES ADMINISTRATIVAS.**
17. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACIÓN DE AGENDA. Fue aprobada**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-021/2024 del 31 de enero de 2024, la cual fue ratificada.
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS.** El Presidente y Director Ejecutivo **APROBACION** sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 25 al 31 de enero del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 31 solicitudes de crédito por un monto de $ 965,818.27 que fueron aprobados según consta en el Acta N° 022 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.
4. **APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, solicitudes de créditos personales con garantía solidaria. Para ello invitó a la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano,

Junta Directiva luego de conocer el informe presentado por la Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano y las recomendaciones del Comité de Créditos, con base a lo establecido en la disposición 13, literal a), apartado iii, del Instructivo de Prestaciones, por unanimidad ACUERDA:

1. Aprobar la solicitud de préstamo personal con garantía solidaria a favor de
2. Aprobar la solicitud de préstamo personal con garantía solidaria a favor de

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP.**

1. **INFORME SOBRE LA SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS DE SANEAMIENTO RESPECTO DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS, CON SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, el informe sobre la suficiencia de Reservas de Saneamiento respecto de la cartera de préstamos, con saldos al 31 de diciembre de 2023. Para su presentación invitó al licenciado René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos, quien inició explicando como fundamento normativo, que de acuerdo regulado en la Ley del Fondo Social para la Vivienda, específicamente en el artículo 16. ATRIBUCIONES DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES, literal d) que da a la Asamblea de Gobernadores la facultad de: “Aprobar los planes de labores y de inversión; y determinar la formación de las reservas que sean necesarias para garantizar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Fondo.” Seguidamente también citó las Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento (NCB-022) en el CAPITULO VI. OTRAS DISPOSICIONES. Art. 31.- que, entre otras cosas, regula que: “…las instituciones sometidas a las presentes Normas deberán pronunciarse por lo menos una vez al año y, en todo caso, con motivo de los estados financieros del cierre del ejercicio, acerca de la suficiencia de las reservas de saneamiento constituidas de conformidad a esas Normas. Dicho pronunciamiento deberá asentarse en el libro de actas correspondiente.” En tal sentido, explicó que para dar cumplimiento a lo estipulado en las normas NCB-022, la Unidad de Riesgos realiza una medición mensual de las reservas de préstamos por categorías de riesgo y se ha continuado con la sana práctica, aprobada por Asamblea de Gobernadores, de contar con reservas voluntarias para cobertura de capital vencido. Lo anterior, permitió que al 31 de diciembre 2023 mostraba un nivel de cobertura del 509.78% sobre adeudos de préstamos vencidos, el cual se encuentra en niveles prudenciales comparado con el sistema bancario que presentó niveles de cobertura entre el 106.97% y 258.88%. Seguidamente el licenciado Arias Chile expuso gráficas comparativas de reservas para los años 2022 y 2023, y la evolución de la cobertura de reservas en los últimos cinco años, de conformidad con el documento adjunto. Junta Directiva luego de conocer el informe presentado por el licenciado René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos, y sobre la base del artículo 16, literal d) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda y del artículo 31 de las Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento, NCB-022, por unanimidad ACUERDA:
2. Dar por recibido el informe sobre la Suficiencia de las Reservas de Saneamiento respecto a la cartera de préstamos, con saldos al 31 de diciembre de 2023.
3. Autorizar elevar a Asamblea de Gobernadores para su pronunciamiento y aprobación.
4. **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de modificación al INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para su presentación invitó al licenciado René Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgos, quien indicó que se requiere la modificación al instructivo con el propósito de adecuar las disposiciones relacionadas a los accesos a las herramientas informáticas por ausencias del personal, en cumplimiento de los artículos 11 literal a), 16 y 17 de las Normas Técnicas de Gestión de Seguridad de la Información (NRP-23), emitidas por el Banco Central de Reserva. Seguidamente el licenciado Arias Chile expuso en detalle los cambios propuestos al Instructivo para la Gestión de Seguridad de la Información, conforme se detalla en el documento que se anexa a la presente acta, solicitando su aprobación. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Riesgos, y conforme a lo establecido en los artículos 11 literal a), 16 y 17 de las Normas Técnicas de Gestión de Seguridad de la Información (NRP-23), por unanimidad ACUERDA:

Autorizar, las modificaciones al Instructivo para la Gestión de la Seguridad de la Información, quedando su redacción así:

…

4. Seguridad del personal

…

1. La unidad organizativa correspondiente, debe solicitar la suspensión temporal de los accesos a los sistemas u otros servicios informáticos por cualquier ausencia del personal, conforme a lo establecido en el procedimiento de seguridad informática. Si se requiere mantener los accesos, por cualquier excepción a esta disposición, debe ser debidamente justificada por la misma unidad organizativa. En el caso de renuncia o retiro definitivo del personal, el Área de Gestión y Desarrollo Humano debe notificarlo de inmediato para la suspensión definitiva.
2. **PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE FIRMAS INSTITUCIONALES.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de modificación al Instructivo de Firmas Institucionales. Para su presentación invitó a la licenciada Roxana Martinez de Flores, Gerenta de Planificación, quien inició su presentación explicando que la modificación al instructivo se ha considerado realizar bajo las siguientes justificaciones: 1-Agregar facultad a otros puestos para el control previo al pago y apoyar la atención de operaciones y actividades; así como para la generación de anotaciones preventivas por los préstamos otorgados, 2-Ampliar las regulaciones de uso por la utilización de la firma electrónica en la revisión y autorización de operaciones y gestiones, y 3-Incorporar o modificar facultades conforme a la operatividad actual.A continuación, expuso detalladamente los cambios que se proponen en el instructivo, atendiendo los aspectos antes enumerados. Luego de la presentación de los cambios propuestos, se solicita a Junta Directiva autorizar las modificaciones conforme lo expuestos y que se detalla en el documento adjunto a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por la Gerenta de Planificación, y de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de Políticas del Sistema Normativo, romano III, numeral 1, literal a) y el romano III, numeral 2, literal a), y a lo regulado en la ley de Firma Electrónica,por unanimidad **ACUERDA:**
3. Autorizar las modificaciones al Instructivo de Firmas Institucionales a partir del 05 de febrero de 2024 en los términos expuestos en esta presentación, quedando su redacción así:

…

**RESPONSABILIDADES**

**Del (de la) Gerente(a) de Planificación y/o Gerente(a) Legal**

Proponer mejoras y actualizaciones a las facultades establecidas para la autorización de las instancias respectivas.

**Del personal facultado**

Autorizar y/o firmar los documentos, cheques, erogaciones, páguese, adjudicaciones y otros instrumentos, únicamente de las asignaciones o facultades establecidas en este instructivo, demás normativa vigente o acuerdo de delegación.

…

DISPOSICIONES

1. Firmas autorizadas

…

 b) Regulaciones de uso

1. Las firmas que se registren en cada uno de los comprobantes que respalden operaciones financieras y no financieras del Fondo, si son en documento físico emitido por el Fondo deben ser con tinta color azul, y cuando sea por medio de la firma electrónica debe ser de conformidad con la Ley de Firma Electrónica y demás normativa aplicable.

…

1. Facultades de la firma clase “C”: Jefes(as) de unidades organizativas, Oficial de Cumplimiento, Asistentes de Gerencias, Oficial de Cumplimiento Antisoborno y Asesor(a) Jurídico(a) de la Presidencia y Dirección Ejecutiva.

…

**Jefe(a) Área de Aprobación de Créditos:**

1. Documentación del Comité de Créditos.
2. Autorizaciones previas de los préstamos hipotecarios, como Comité de Créditos.
3. Documentación de trámite para el otorgamiento de créditos.
4. Devolución de pagos varios por desistir del trámite de créditos.
5. Cartas de aprobación de Créditos.

**Jefe(a) Área de Registro de Documentos:**

Anotaciones preventivas por los préstamos que otorga el Fondo.

**Jefe(a) Área de Valúos de Garantías:**

1. Informe de valuación.

...

1. Facultades de la firma clase “D”: Coordinadores(as), Tesorero(a), Sub Tesorero(a) y Sub Contador(a).

…

**Facultades específicas:**

**Asistente y Coordinador(a) de Aprobación de Créditos:**

1. Cartas de aprobación de créditos.
2. Devolución de pagos varios por desistir del trámite de créditos.

**Coordinador(a) de Registro:**

Anotaciones preventivas por los préstamos que otorga el Fondo.

**Coordinador(a) de Vivienda Recuperada**

1. Notas de desalojo, cartas y otras notificaciones de inmuebles ocupados ilegalmente.
2. Notas de reubicaciones en forma temporal.
3. Saldos del inventario de los activos extraordinarios.
4. Autorización para cancelar reservas, bloqueos y cancelación de trámites de activos extraordinarios (en ausencia de la Jefatura inmediata).

…

1. **Firmas especiales**

En esta categoría están comprendidas las firmas de:

**Analista de Créditos:**

Órdenes de descuento de solicitudes de créditos aprobados.

**Técnico(a) Jurídico(a) Registro:**

Anotaciones preventivas por los préstamos que otorga el Fondo.

…

**3. Ordenadores(as) de pago “páguese”**

1. **Control Interno Previo**

Los(as) encargados(as) de realizar el control interno previo al pago son:

* + 1. En la Oficina Central: Asistente de Gerencia de Finanzas, Asistente Administrativo(a) Financiero(a) u otra persona asignada por el(la) Gerente(a) de Finanzas con previa autorización del (de la) Gerente (a) General.

1. En las Agencias: Jefe(a) de Agencia.

**b) Funcionarios(as) autorizados(as) para el páguese**

El páguese para las unidades organizativas que dependen de Presidencia y Dirección Ejecutiva y Gerencia General, lo podrá otorgar además el(la) Gerente de Finanzas, quien además tendrá la facultad de otorgar el páguese de los Gerentes(as) de Área, cuando estén ausentes.

…

**IV. MARCO REGULATORIO**

**1. Normativa interna**

1. Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Social para la Vivienda (NTCIE).
2. Instructivo de Políticas del Sistema Normativo.

**2. Normativa externa**

1. Ley de Procedimientos Administrativos.
2. Ley de Firma Electrónica.
3. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo a fin de que delegue en el(la) Jefe(a) del Área de Registro de Documentos, Coordinador(a) de Registro y Técnicos Jurídicos Registro, la facultad de suscribir en representación del Fondo Social para la Vivienda, las anotaciones preventivas para la tramitación de créditos hipotecarios, de conformidad con lo regulado en el artículo 43 de la ley de Procedimientos Administrativos, artículo 30 inciso segundo y artículo 55 de la ley del Fondo Social para la Vivienda.
4. **INFORME DE LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC-FSV-005-2023 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo informó a Junta Directiva sobre el desarrollo de la LICITACIÓN COMPETITIVA N° LC-FSV-005-2023 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV. Para efectuar la presentación invitó al ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP). El ingeniero Rivas García inició su exposición reseñando que según el Punto XII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-224/2023 del 7 de diciembre de 2023, fue aprobado el documento de solicitud.

El Panel de Evaluación de Ofertas, todos del Fondo Social para la Vivienda, estuvo integrado así:

|  |  |
| --- | --- |
| Roles del PEO | Nombre y cargo de los(as) integrantes (\*) |
| Jefe(a) Unidad de Compras Públicas o su designado(a) | Licenciada Ilsia Rebeca Pineda Beltrán  Coordinadora de Compras |
| Jefe(a) unidad organizativa solicitante o su designado(a) | Ingeniera Isis Arnolda Juárez de Amaya  Jefa del Área de Recursos Logísticos |
| Un(a) Analista Financiero | Licenciado Leonel Baltazar Linares Mancía  Sub-contador |
| Un(a) o más expertos en la materia | Señor Walter Giovanni Melara Doradea  Asistente de Transporte |
| Un(a) Analista de Razonabilidad de Precios | N/A |
| Un(a) Analista Jurídico(a) | Licenciada Flor Elizabeth Hernández Rivera  Técnica Especialista Jurídica UTL |

(\*) En caso un(a) integrante asuma dos funciones se colocará en la misma línea ambos roles y se elimina el rol individual.

Para tratar aspectos relacionados con el proceso de revisión de la oferta recibida en el proceso de Licitación Competitiva No. LC-FSV-005-2023 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”.

La publicación de la convocatoria se realizó en el periódico Diario El Salvador el día dieciocho de diciembre de veintitrés en Comprasal en el sitio electrónico <https://comprasal.gob.sv>, el día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, estableciéndose como período de descarga del documento, desde las cero horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés hasta las quince horas del día doce de enero de dos mil veinticuatro. Estableciéndose como fecha de recepción de ofertas a más tardar a las quince horas del día doce de enero de dos mil veinticuatro; recibiéndose en dicha fecha una oferta la cual fue presentada por DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.; llevándose a cabo el acto de apertura de la oferta en la fecha y hora indicada en el numeral 4. presentación de ofertas y apertura de ofertas, página No. 6 del Documento de Solicitud de Ofertas; información que consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC-FSV-005-2023 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”, anexa al expediente del proceso. Asimismo, se hace constar que el acta de apertura de la oferta fue remitida vía correo electrónico a la Sociedad ofertante.

El Panel de Evaluación de Ofertas, después de haber constatado que la presentación de la oferta está de conformidad a lo requerido y con base a lo establecido en la cláusula **D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación**, numeral **12. Aclaraciones a las ofertas presentadas,** del Documento de Solicitud de Ofertas, páginas Nos. 18 y 19, procedió a realizar algunas acciones tendientes a subsanar diferentes aspectos de la misma, para lo cual, ACORDÓ conceder un plazo de hasta tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., subsanara lo requerido según consta en **ACTA DE REUNIÓN PREVIA A LA RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC-FSV-005-2023 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”**; que forma parte del expediente. Con fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.; se presentó a subsanar dentro del plazo establecido; lo cual consta en la correspondiente acta de subsanación anexa al expediente.

La fase de subsanación se llevó a cabo en el período comprendido del veinticuatro al veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, con las observaciones siguientes: Concluida la etapa de subsanación, el Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a analizar y verificar la información presentada por la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., en atención a lo que se menciona al pie del acta de subsanación que cita: “En la presente Acta, se relaciona la información o documentación presentada por el ofertante atendiendo el requerimiento de subsanación formulado oportunamente por el Panel de Evaluación de Ofertas/Evaluador Técnico, el solo hecho de ser recibida la información o documentación, no significa que ésta esté completa o correcta, el Panel de Evaluación de Ofertas/Evaluador Técnico, analizará y verificará detalladamente el contenido de la misma, a efecto de determinar si lo subsanado cumple con los requisitos o formalidades establecidas en las Especificaciones Técnicas, por el Fondo Social para la Vivienda.”. Determinándose lo siguiente:

* **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V**., el Analista Financiero procedió a realizar una revisión de manera integral de la información presentada en la etapa de subsanación, donde pudo constatar conforme la fotocopia de la Declaración de Impuestos Sobre la Renta año 2022 que la Sociedad no cumple con lo requerido en el literal **D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación**, numeral **3. Evaluación de la situación financiera**, página No. 16 del Documento de Solicitud de Ofertas que establece: “En este apartado se revisará a efecto de determinar si la situación financiera del oferente es apta para asumir una Orden de Compra con la institución contratante, si Cumple o No cumple con los criterios mínimos requeridos …”; ya que al realizar el análisis de la situación financiera el Analista Financiero determinó que la sociedad no es apta para asumir una Orden de Compra con el Fondo Social para la Vivienda y por tanto para ser adjudicada, por no cumplir con el criterio establecido, ya que con base a la información de la Declaración del Impuesto sobre la Renta del año 2022, documento que serviría de insumo para verificar el cumplimiento del criterio establecido, el resultado de dividir la renta imponible entre la rentas gravadas dio como resultado **11.34**, siendo lo requerido mayor o igual al **20**; por lo que en atención a lo establecido en el literal **H. Rechazo de ofertas**, página No. 27 del Documento de Solicitud de Ofertas, que establece: “La institución contratante podrá rechazar una o todas las ofertas en cualquiera de los siguientes casos, según lo indica el art. 101 de la ley: …c. Si las ofertas no cumplen las **especificaciones técnicas o no responden sustancialmente a lo solicitado** en el documento de solicitud…la institución contratante podrá promover un nuevo proceso de convocatoria o invitaciones.”. (lo subrayado y resaltado es propio), por lo anterior el Panel de Evaluación de Ofertas no continuará evaluando la oferta.

Por lo tanto, conforme al artículo 101 de la Ley de Compras Públicas y a lo establecido en el literal **H. Rechazo de Ofertas**, página No. 27 del Documento de Solicitud de Ofertas y al resultado de la evaluación financiera de la oferta presentada por la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, el Panel de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA a la Junta Directiva del Fondo Social para la Vivienda, DECLARAR DESIERTO el proceso de **LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC-FSV-005-2023 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”**, ya que la oferta presentada no cumple con el criterio de la situación financiera determinado en el Documento de Licitación Competitiva.

Junta Directiva, considerando atendible y haciendo propios los argumentos y análisis realizados por el Panel de Evaluación de Ofertas y sobre la base a la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas presentado por el ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), y en atención a lo regulado en los artículos 18, 39, 96, 101 y 102 de la Ley de Compras Públicas por unanimidad RESUELVE:

1. DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC-FSV-005-2023 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA DEL FSV”, ya que la oferta presentada no cumple con el criterio de la situación financiera determinado en el Documento de Licitación Competitiva.
2. Comisionar a la Unidad de Compras Públicas para notificar este punto en forma legal.
3. **LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2023.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva el Informe sobre la liquidación de presupuesto de ingresos y egresos 2023. Para su exposición invitó al licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas,

Junta Directiva, luego de conocido el informe sobre la liquidación de presupuesto de ingresos y egresos 2023 presentado por el Gerente de Finanzas, sobre la base de lo regulado en el artículo 26, literal d) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, por unanimidad ACUERDA:

1. Dar por conocida la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
2. Autorizar que se presente a la Asamblea de Gobernadores para la aprobación de la liquidación del ejercicio fiscal 2023.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literales e) y g) LAIP, para el plazo de 3 meses. Declaratoria de Reserva N° JD/2024/01.**

1. **AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, para someter a aprobación de Junta Directiva, los precios de venta de 24 Activos Extraordinarios, de conformidad con las Normas Institucionales de Crédito, en su Capítulo III Otras Disposiciones, Venta de Inmuebles Recuperados, Art. 20, numeral 3. El Gerente de Servicio al Cliente expuso que los precios de venta de dichos Activos, de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, ascienden a la cantidad de $308,085.95

Junta Directiva, conocida la recomendación presentada por el licenciado Rogelio Castro Reyes, Gerente de Servicio al Cliente, y conforme lo regulado en los artículos 8, literal b) y 26 literal l) de la Ley del Fondo Social para la Vivienda y en el Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios, numeral 3, literal a), por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar los precios de venta de 24 Activos Extraordinarios, por un monto de $308,085.95 de acuerdo con listado que se anexa.
2. Autorizar que se haga efectiva la reserva de saneamiento a la fecha de la realización de la venta.
3. Autorizar para la venta al contado de Activos Extraordinarios se apliquen los descuentos por tenencia de antigüedad y estado de la construcción de acuerdo con el Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios.
4. Autorizar a los apoderados especiales del Fondo Social para la Vivienda a fin de que comparezcan en representación de la institución al otorgamiento de las escrituras de compraventa de los inmuebles cuyo precio se autoriza y de conformidad al Instructivo para la Administración y Venta de Activos Extraordinarios.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

1. **ASPECTOS RELEVANTES CONOCIDOS POR EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN EL PERÍODO DE JULIO A DICIEMBRE 2023.** El Presidente y Director Ejecutivo presentó a los Directores un informe semestral a Junta Directiva sobre los aspectos relevantes conocidos por el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, en el período julio - diciembre de 2023. Invitó para efectuar la presentación al ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento,

Junta Directiva, de conformidad al artículo 20 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17), así como el romano III, numeral 7, literal “h” del Instructivo de Gobierno Corporativo, por unanimidad ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de los aspectos relevantes conocido por Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos en el período julio - diciembre 2023.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

1. **INFORME DE LA GESTIÓN DE LA OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL AÑO 2023.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, el Iinforme de la Gestión de Oficialía de Cumplimiento en el año 2023. Para su presentación invitó al ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento,

Junta Directiva, luego de conocer el informe expuesto en detalle por el Oficial de Cumplimiento, de conformidad a lo regulado en el Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, artículos 7 literal “i” y 67, literal “b”, asimismo, a las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (NRP-36), artículo 6, y al Instructivo para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, romano II, numeral 1, literal “l”, por unanimidad ACUERDA:

Dar por conocido el Informe de Gestión de Oficialía de Cumplimiento correspondiente al año 2023.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

1. **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REPORTES ENVIADOS A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA EN EL AÑO 2023.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, para someter a consideración de los Directores, el informe de cumplimiento de reportes enviados a la Unidad de Investigación Financiera.

Junta Directiva, después de conocer la solicitud presentada por el Oficial de Cumplimiento, y de conformidad a lo regulado en el Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, artículos 7 literal “i” y 67, literal “b”, a las Normas Técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, financiación al terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva (NRP-36), artículo 6, y al Instructivo para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, romano II, numeral 1, literal “l”, por unanimidad ACUERDA:

Dar por conocido el informe del cumplimiento de reportes enviados a la Unidad de Investigación Financiera en el año 2023.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

1. **SEGUIMIENTO A INFORME DE VISITA DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.** El Presidente y Director Ejecutivo invitó al ingeniero José Andrés Hernández Martínez, Oficial de Cumplimiento, para someter a consideración de los Directores, el seguimiento a Informe de visita de Supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Junta Directiva, después de conocer la solicitud presentada por el Oficial de Cumplimiento, y de conformidad a lo regulado en el Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, artículos 7 literal “i” y 67, literal “b”, así como, a las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (NRP-36), artículo 6, y al Instructivo para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, romano II, numeral 1, literal “h”, por unanimidad ACUERDA:

Dar por conocido el seguimiento al Plan de Acción para atender recomendación de la Superintendencia del Sistema Financiero relacionada con la parametrización de alertas.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP**.

1. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR REMEDICIÓN DE INMUEBLE PRÉSTAMO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de autorización para inscribir remedición de inmueble préstamo \_\_\_\_\_\_\_\_\_. Para su presentación invitó al licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, quien indicó que dicho préstamo fue otorgado el 18 de marzo de 2015, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la adquisición de un inmueble ubicado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_El saldo del préstamo al 26 de enero de 2024 era de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. El Gerente Legal explicó que los interesados realizaron Remedición del Inmueble, debido a que el mismo posee un área mayor de la que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas contando con un área inscrita de 143.00 m², pero según Remedición cuenta con un área de 150.40 m², por lo que han solicitado mediante escrito, autorización para inscribirla en el Registro de la Propiedad correspondiente, por contar el inmueble con gravamen hipotecario vigente a favor del Fondo Social para la Vivienda (FSV). Acotó que la solicitud tiene su base legal en el artículo 58 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda que establece: “Sin el consentimiento del “Fondo” no se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas ninguna escritura por la cual se venda, se enajene o se grave o de cualquier modo se constituya un derecho sobre todos o parte de los inmuebles hipotecados a favor del “Fondo”. También señaló que, según informe registral rendido por el Área de Registro de Documentos, el inmueble inscrito a la matrícula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuenta con hipoteca inscrita a favor del FSV y no presenta ningún trámite ajeno al FSV. Asimismo, indicó que, según dictamen de la Gerencia Técnica, de acuerdo a la relación deuda garantía por el saldo que el crédito presenta al 26 de enero de 2024 de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con el área de 150.40 m², representa una garantía del 72.45% de la deuda. En tal sentido el licenciado Valdivieso Suárez expuso, además, que se ha constatado que el préstamo se encuentra en etapa de recuperación judicial y para poder solventar la situación de mora, los interesados han optado por vender el inmueble a través de un crédito con el FSV, lo que conllevó a presentar una solicitud de crédito, la cual en la etapa de valúo del inmueble fue observado por la Gerencia Técnica, debido a que la capacidad superficial de este es incongruente con lo establecido en la Compraventa. Dicho lo anterior, el Gerente Legal enfatizó que con la autorización de la remedición se estaría atendiendo la solicitud de los clientes, con el propósito de establecer la cabida real del inmueble, enfatizando que con dicha autorización no se afecta los intereses institucionales ya que con dicha remedición se estaría actualizando el área del inmueble sobre el cual se constituyó la garantía hipotecaria a favor del FSV. Esta Junta Directiva, luego de escuchar lo expuesto, estima que, atendiendo al informe registral y el dictamen emitido por la Gerencia Técnica, puede sostenerse que la inscripción de la remedición no afecta los intereses institucionales, por lo que conforme a lo regulado en el artículo 26 literal a) y artículo 58 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar a los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para gestionar la inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Remedición de Inmueble ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrito bajo la matrícula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debiendo extenderles la autorización correspondiente con la aclaración de mantener el gravamen hipotecario y el embargo inscrito a favor del Fondo Social para la Vivienda.
2. Se autorice al Gerente Legal para suscribir la autorización de inscripción de la remedición.
3. Notifique lo resuelto a los solicitantes por medio de la Jefa del Área de Registro de Documentos de la Gerencia Legal y se le entregue escrito dirigido al Jefe Registrador competente.
4. Al estar inscrita la Remedición, se actualice el módulo de garantía el área correcta por parte de la Gerencia Técnica.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP**

1. **AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL Y FACULTADES ADMINISTRATIVAS.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, la solicitud de autorización para el otorgamiento de poder general judicial con cláusula especial. Para su presentación invitó al licenciado Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, quien indicó que, ante el reciente nombramiento de la licenciada María Julia Girones Osorio como Colaborador Jurídico Especializado del área de Registro de Documentos, se requiere que Junta Directiva, conforme a lo establecido en el artículo 30 inciso 2° de la ley del Fondo Social para la Vivienda (FSV), autorice al Presidente y Director Ejecutivo para que le otorgue Poder General Judicial con Clausula Especial y facultades Administrativas, a fin de que la licenciada Girones Osorio pueda intervenir en los distintos procesos judiciales y diligencias administrativas que se promueven por parte del FSV en la Fiscalía General de la República, Defensoría del Consumidor, Juzgados de lo Civil y Mercantil, Laborales, entre otros. Cabe mencionar que con fecha 18 de diciembre de 2023 se otorgó Poder General Judicial con Clausula Especial y facultades Administrativas a favor de los licenciados Jairo Felipe Damas Cruz, Asesor Legal de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, Thelma Margarita Villalta Viscarra, Jefe de la Unidad Técnica Legal, Roger Alexander Mejía López, Técnico Jurídico de Registro del Área de Registro de Documentos e Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, sin embargo dicho poder quedará sin efecto, debido a que se incorporará en un solo instrumento a la licenciada María Julia Girones Osorio y los abogados antes mencionados a efecto de que conjunta o separadamente puedan actuar en los distintos procesos legales promovidos por el FSV y en contra de la institución.A continuación, expuso el contenido de la escritura de Poder General Judicial con Clausula Especial y facultades administrativas a favor de los abogados antes mencionados según documento que se anexa a la presente acta. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por el Gerente Legal y sobre la base de los artículos. 26 literal b), 27 y 30 inciso 2° de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, por unanimidad ACUERDA:

Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para que, en representación del Fondo Social para la Vivienda, conforme a las facultades relacionadas en la presentación y según los modelos anexos a la misma, otorgue Poder General Judicial con Clausula Especial y facultades Administrativas a favor de:

1. Lic. Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal.

2) Lic. Jairo Felipe Alonso Damas Cruz, Asesor Jurídico de la Presidencia y Dirección Ejecutiva

3) Licda. Thelma Margarita Villalta Viscarra, Jefa de la Unidad Técnica Legal.

4) Licda. María Julia Girones Osorio, Colaborador Jurídico Especializado del Área de Registro de Documentos.

5) Lic. Roger Alexander Mejía López, Técnico Jurídico del Área de Registro de Documentos.

* 1. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad RESUELVEN:

Declarar información reservada el Punto **IX. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2023** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. 19 letras e) y, g), ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso y puede comprometer la administración del FSV y/o entorpecer el normal desarrollo del mismo. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de tres meses. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Auditoría Externa, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciséis horas, cuarenta y cinco minutos del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Eduardo Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, Tanya Elizabeth Cortez Ruíz, Fredis Vásquez Jovel, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz, Rafael Enrique Cuéllar Renderos y José Alfredo Cartagena Tobías, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***